
Departamento Educación
GWAC/MARR/FMGR/JPET/LJCC/igg

SANTA CRUZ, 21 Marzo del 2017.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Lo establecido en el art. 8°, letra c) de la Ley N° 19.886.: **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente".-**
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 5.- MEM N°108 del Director de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de transporte escolar para los alumnos(as) domiciliados en el sector Rincón de Yáquil, de la Comuna de Santa Cruz, hacia su respectivo establecimiento educacional.
- 2.- Qué, este recorrido fue solicitado por los apoderados, debido a que la capacidad del vehículo de transporte municipal es insuficiente.
- 3.- Qué, el servicio de transporte se hace indispensable para los establecimientos Municipales, debido a la lejanía que existe entre estos y los domicilios de los estudiantes. El no contar con este servicio hace que la asistencia disminuya considerablemente y que los alumnos duden sobre la continuidad de sus estudios.
- 4.- Qué, el servicio de transporte escolar para estos sectores se encuentra en proceso de licitación pública con el ID 3863-43-LE17.

DECRETO EXENTO N°695.-

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para "Compra servicio de Transporte Escolar, año 2.017, Escuela Rincón de Yáquil – Santa Cruz".
- 2.- **AUTORÍCESE**, La contratación del servicio de Transporte Escolar, Escuela Rincón de Yáquil– Santa Cruz, a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Público, con **MARIA SANDRA ACEITUNO LOPEZ, Rut:** por un monto de **\$ 260.870 Exento de IVA.**, por 8 días, desde el 22 al 31 de marzo del 2017.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.09.003.001.009, FAEP 2.016.
- 4.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal